

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

PROMOTORA NORTE

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1257/2014
Expediente	

**ASUNTO:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICA:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y tres de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para cambio de uso de suelo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de doce votos a favor, seis votos en contra y una abstención, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de Modificación Mayor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez otorgándose una zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), Eq (Equipamiento), AV (Área verde) y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de **Complejo Industrial** en predio urbano registrado bajo la Inscripción 68, Folio 68, libro 3858 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de 2,125,617.00 mts<sup>2</sup> ubicado al nor-occidente de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que se deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las disposiciones técnicas, jurídicas y/o administrativas establecidas en el dictamen expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano en su oficio número DGDU/DCDU/727/2014.

**TERCERO.-** Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, en la que se determinarán las condicionantes requeridas y el Certificado de Ocupación al término de las obras.

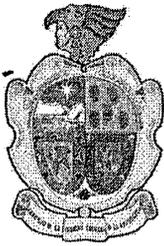
**CUARTO.-** Que el proyecto debe considerar en las banquetas las rampas necesarias de acuerdo con las especificaciones orientadas al uso adecuado por parte de personas con discapacidad física.

**QUINTO.-** Que para desarrollar el predio éste deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

**SEXTO.-** Que deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación, tomando en consideración lo siguiente:

- a. Que dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, refiere que en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR INVARIABLEMENTE  
EL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1257/2014
Expediente	

**ASUNTO:**

- b. Que los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- c. Que toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- d. Que se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**SÉPTIMO.-** Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), E (Equipamiento), AV (Área verde) y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de Complejo Industrial, con las debidas consideraciones y resolutivos enunciados en el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Que una vez firmado el presente acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecúe sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

**NOVENO.-** Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**--- DOY FE.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

\*meom

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR INVARIABLEMENTE  
EL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE